

el señor Ministro del Interior que esta en via de contratar el Gobierno con los accionistas; difiriendo a los deseos de Su Señoría i a los mismos propios de que se realice esto de la manera mas equitativa, retiro mi indicacion.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Retirada la indicacion no hai que votar.

EL SEÑOR SOTOMAYOR.—Pido la palabra para suplicar se ponga en discusion el proyecto de lei formulado por la comision sobre la construccion de un tajar en la bahía de Valparaiso.

Así se acordó i puesto en discusion jeneral.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—El Gobierno incluyó este asunto entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias sin emitir su juicio acerca de él, solo teniendo en vista que es innegable la utilidad del proyecto, i que merece la atencion del Congreso la solicitud de un individuo que ha consagrado tanto trabajo a un pensamiento que talvez puede ser de grande importancia pública. En cuanto a los medios de ejecucion, es ese un asunto de ciencia que toca resolver a los hombres especiales. Lo que el Gobierno aprueba, como creo la aprobará el Congreso, es la idea de construir un dique que dé seguridad al puerto de Valparaiso, si la realizacion de tal proyecto es posible en nuestras circunstancias.

Se levantó la sesion.

CÁMARA DE SENADORES.

SESION 5.ª EXTRAORDINARIA EN 3 DE DICIEMBRE DE 1862.

Presidencia del señor Cerda.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Dáse cuenta.—Apruébase un suplemento de 3,000 pesos para el Ministerio de Justicia etc.—Id la lei de contribuciones.—Considérase una lei interpretativa referente al art. 43 de la lei de elecciones: es aceptada.—Id una autorizacion para levantar un empréstito en el interior: esplicaciones pedidas a este respecto: satisfácelas el señor Ministro de Hacienda: queda aceptada la autorizacion.

Asistieron los señores Echeverría, Errazuriz, García de la Huerta, Guzman, Huidobro, Larrain, Matte, Mujica, Ochagavia, Ovalle, Torres, Valenzuela i el señor Ministro del Interior e interino de Hacienda.

Aprobada el acta de sesion anterior se dió cuenta:

De un oficio del Ejecutivo por el cual pone en conocimiento de la Cámara haber encargado interinamente el Ministerio de Hacienda al señor Ministro del Interior, don Manuel Antonio Tocornal. Se mandó acusar recibo.

De los seis oficios siguientes pasados por la Cámara de Diputados.

En el 1.º se comunica haberse conformado con el aumento hasta la cantidad de 6,000 pesos a la partida 10 del presupuesto de Justicia.

Con el 2.º se acompaña aprobado el proyecto de lei en que se concede un suplemento de 3,000 pesos a la partida 52 del presupuesto vijente del mismo Ministerio.

Con el 3.º se devuelve aprobado el proyecto de lei en que se aprueba la cuenta de inversion de los caudales públicos en 1861.

Con el 4.º se remite aprobado el proyecto de lei que fija la intelijencia del art. 43 de la lei de elecciones.

Con el 5.º se acompaña aprobado el proyecto de lei para la continuacion del ferrocarril del Sur i construccion de otro entre Chillan, Concepcion i Talcahuano.

Con el 6.º se remite aprobado el proyecto que declara subsistentes por el término de 18 meses las contribuciones legalmente establecidas.

De un mensaje del Ejecutivo en que pide autorizacion para emitir vales nominales o al portador.

De un informe de la Comision de Gobierno sobre la solicitud hecha por el directorio del ferrocarril de Coquimbo en que pedia ampliacion del privilegio que le fué concedido por lei de 1853. La comision opina porque no se debe acceder a esa solicitud.

Se puso en discusion el proyecto de lei en que se concede un suplemento de tres mil pesos a la partida 52 del presupuesto de Justicia, i el en que se declara subsistentes por el término de diez i ocho meses las contribuciones establecidas legalmente. Ambos proyectos fueron unánimemente aprobados.

Se pasó a tratar del proyecto de lei, que fija la intelijencia del art. 43 de la lei de elecciones, que dice:

«Artículo único.—Las informaciones de que se habla en el art. 43 de la lei de elecciones deben rendirse ante el Juez, sin que pueda cometer la dilijencia».

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Cuando el art. 43 de la lei de elecciones exige que se comprueben los requisitos de cada ciudadano en la misma forma que se comprueban los demas hechos judiciales, creo que la verdadera intelijencia es, que la misma junta sea la que reciba las informaciones de los individuos que tratan de comprobar sus cualidades para ser calificados, principalmente cuando la lei no prescribe alguna cosa en contrario. No sé por qué el proyecto en discusion se ha separado de esta interpretacion tan legal i lejítima. Sin embargo, esto no impide que la misma informacion pueda rendirse ante la autoridad judicial i se preste tambien entera fé i crédito. No sé por qué la Cámara de Diputados quita a la junta la facultad de proceder por sí misma. Nadie mejor puede apreciar las credenciales que se le presenten que el que los recibió por sí mismo. Sin embargo, no insistiré en que se reforme el proyecto, dejando a la junta completadora del registro la misma facultad que se confiere a los jueces de 1.ª instancia.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—En un solo punto de la República, es decir en Valparaiso, se suscitó la duda de la intelijencia que debia darse al art. 43 de la lei de elecciones. Con este motivo se hizo una consulta al Gobierno por el Intendente de esa provincia, i el que habla contestó que las informaciones debian rendirse ante la justicia ordinaria i no ante las juntas departamentales. Como no estaba en las atribuciones del Gobierno interpretar la lei, dando tambien a la interpretacion el carácter de lei, se limitó a espresar su opinion sobre esta materia.

La junta departamental de Valparaiso no aceptó la interpretacion del Gobierno, i manifestó que estaba decidida a recibir ella misma las informaciones. El gobierno creyó entónces que no debian esperarse procedimientos contradictorios en los diferentes puntos de la República i pasó los antecedentes a la Honorable Cámara de Diputados para que el Congreso Nacional resolviera la duda, es decir, para que sancionara una lei interpretativa, que, segun la prescripcion del Código civil, debe incorporarse en la lei interpretada. No se ha tratado,

pues, de estatuir para lo venidero lo que fuere mas conveniente, sino unicamente de la interpretacion de una lei.

La Cámara me permitirá leer una nota que dirijí al Intendente de Valparaíso, en la que están consignadas las razones que ha tenido el Gobierno para creer que la opinion que habia emitido era la que mejor se ajustaba a la letra i espíritu de la lei de elecciones. (Leyó una larga nota). Como acaba de oír la Cámara, el Gobierno no ha emitido su opinion a la lijera, sino despues de un estudio sério i detenido. No ha consultado tampoco uno o dos artículos de la lei de elecciones sino todos ellos, porque las leyes interpretativas deben ajustarse al espíritu de la lei en jeneral tomando en consideracion sus diferentes disposiciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Dos cuestiones son las que surjen: la 1.ª cuál es la autoridad llamada directamente a recibir las informaciones, i la 2.ª si valdrian las recibidas por la autoridad judicial. Respetando la opinion del señor Ministro, me será permitido espresar la mia respecto de la primera. Juzgo que cuando una lei prescribe un mandato u obligacion a alguna persona o corporacion pone en sus manos todos los medios o arbitrios indispensables para llenar su cometido. Se la ordena tener presente una informacion, i ¿qué otra autoridad que ella misma deberá recibirla? quién mejor podrá dirijir la investigacion que el que debe apreciarla? Respecto a la segunda cuestion, estoi conforme con la opinion del señor Ministro, que es que valga la recibida por la autoridad judicial. Pero como dije al principio, no es mi ánimo formar polémica o hacer oposicion, porque talvez es mas conveniente este procedimiento, atendida la naturaleza de las personas que componen la junta en toda la República, jeneralmente ocupadas i poco competentes.

Puesto el proyecto en votacion jeneral i particular, fué aprobado por unanimidad.

En seguida se puso en discusion el proyecio de lei pasado por el Ejecutivo en que pide autorizacion para emitir vales naminales o al portador. Ese proyecto dice:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que emita vales nominales o al portador cuyo vencimiento no exceda de dos años contados desde la fecha de la emision.

«La cantidad total de esos vales no podrá exceder de un millon de pesos i deberán negociarse al interes mas ventajoso que pueda obtenerse.

«Esta autorizacion durará por el término de un año.»

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—En el mensaje que acaba de leerse se indican brevemente las razones que han decidido al Presidente de la República a pedir autorizacion al Congreso Nacional para levantar dentro del pais un empréstito hasta la cantidad de un millon de pesos, emitiendo vales nominales o al portador a medida que lo exijan las necesidades del servicio público, creándose así una deuda flotante que quedará estinguida en el término de dos años.

Dice el Presidente de la República, que la situacion del Erario Nacional no tiene nada de aflictiva i que solo hai perturbaciones transitorias, un déficit o falta de equilibrio entre las entradas i los gastos, abrigando al mismo tiempo la esperanza de que en un período mas o ménos corto se restablecerá el equilibrio. No cree tampoco el Presidente de la República que el pais se halla en necesidad de paralizar las grandes obras en ejecucion. Léjos de eso;

juzga que debe dárseles el mayor impulso posible i que no hai motivo alguno que nos arredre para acometer otras de reconocida utilidad. Esa es, señor, la verdad segun el conocimiento que yo he podido formarme del estado de la hacienda pública.

La Cámara sabe que la construccion del ferrocarril entre Santiago i Valparaíso se contrató por el término de tres años, aceptándose así el menor plazo que fijó el contratista. Nadie esperaba que pudiera terminarse en ménos tiempo esos trabajos; pero como acelerando su terminacion el pais reportaba no pocas ventajas, se estimuló al contratista ofreciéndole una gratificacion de diez mil pesos mensuales por cada mes de anticipacion, imponiéndole una multa de igual suma por cada mes de retardo.

De los fondos del empréstito destinados a la construccion del ferrocarril, quedan en el dia como 900,000 ps., que adeudan algunos particulares i 1.300,000 ps. que ingresaron en las tesorerías nacionales i que éstas debian devolverse a medida que lo permitiera el estado de las rentas jenerales. El gobierno se obligó a pagar al contratista a medida que fuese entregando las diferentes secciones del camino, i calculó que, recobrando lo que adeudan los particulares i con el sobrante de las rentas nacionales, podria cumplir mes a mes las obligaciones estipuladas para el pago de las cantidades que debian entregarse en dienero al contratista. Mas claro; si el camino se construye en tres años habria que pagar, por ejemplo, cien mil pesos mensuales, puesto que el contratista iria entregando una o dos secciones mensualmente. Acortándose el plazo de construccion se aumenta necesariamente, como ha sucedido, el gasto mensual. Los materiales de construccion que debian tambien pedirse en tres años, ha sido necesario pe irlos casi a la vez para que llegasen oportunamente i, concluido el camino, pudiera éste entregarse al servicio público.

Como no ha sido posible hacer desde luego efectivo el pago de las cantidades que se dieron a intereses, ni las tesorerías nacionales han podido a su vez devolver los fondos del empréstito que ingresaron en esas tesorerías, se han tocado dificultades que convenia zanjar i se ha hecho ya sentir la necesidad de levantar un empréstito.

Volveré a repetir, que la situacion del tesoro no tiene nada de aflictiva i que a juzgar por el curso ordinario, salvo acontecimientos imprevistos, es de esperar que el incremento de las rentas públicas nos coloque en situacion de atender a todos los gastos que reclama el servicio público. En prueba de ello manifestaré a la Cámara un estado que me han remitido recientemente los ministros de la aduana de Valparaíso i que ordené que se formara para comparar los ingresos del año anterior con los del presente. (Leyó el estado haciendo notar la diferencia que habia entre las entradas mensuales del año anterior i las del presente).

Como se vé, habrá en este año en la Aduana de Valparaíso un aumento de trescientos mil pesos poco mas o ménos respecto del producto total del año anterior. He pedido iguales estados a las demas aduanas de la República i talvez haya tambien un aumento en las rentas de esas aduanas. Respecto de otras contribuciones eventuales, como el estanco, las alcabalas, etc., es de creer que haya tambien un aumento en el presente año i por lo que toca a la contribucion territorial, sabe la Cámara que debe producir una cantidad determinada que no está por consiguiente sujeta a disminucion.

Agregaré por último, que el Presidente de la República no hará uso de la autorización que se le concede sino a medida que necesidades imperiosas lo exijieren, emitiendo vales por mayor o menor suma i según los plazos que se juzguen mas ventajosos. Todas esas son medidas administrativas de la competencia del Gobierno i a él toca apreciarlas para adoptar estas o aquellas, según fuere mas conveniente al servicio público.

EL SEÑOR TORRES.—Para poder formar opinion acertada sobre la autorización que se pide para levantar un empréstito en el interior, como el señor Ministro, al esponer los fundamentos del mensaje, ha dicho que el estado de apuro del erario proviene de la anticipación que debe hacerse de fondos para hacer venir del extranjero objetos que deben servir para el ferrocarril de Santiago a Valparaíso, cuya obra se ha acelerado mas de lo que se calculaba, siendo aquella la razon mas fuerte, quisiera que Su Señoría me contestase a estas dos preguntas: 1.ª ¿las contratas sobre dichos objetos o los pedidos han sido ya hechos i están en via de pagarse con tal prontitud que exija la contracción de un empréstito, o están por hacerse de un modo que no requiera su pronto pago?—2.ª ¿si fuese esto último, no sería posible hacer los pedidos o verificar sus contratas sobre ellos en el extranjero para pagar su valor en plazos convenientes, abonando el interes corriente en los mercados de los puntos donde hubiera de verificarse? La prudencia de acuerdo con nuestras necesidades i circunstancias parece que dicta adoptar el último partido, siendo asequible, i no hai la menor duda de que por medio de su adopción el erario reportaria una grande utilidad en el ahorro de intereses, i el empréstito se haria insensible al país en jeneral, salvándole del conflicto en que precisamente le va a poner el levantamiento de un empréstito en su interior, que hará precisamente subir el interes del dinero en uno i medio o dos por ciento con la sustracción de los capitales en circulación.

Se dirá quizá que el medio propuesto parece ridículo o poco honroso al país i al Gobierno; pero no lo creo así desde que no es extraño en el comercio del país i en el extranjero hacer compras a plazos con interes o sin él, i desde que esos mismos contratos se pueden hacer sin ser apercibidos por medio de los agentes de negocios que en todas partes hai; i sobre todo es un negocio tan lícito como el que mas.

Aquí convendria que preguntara a la Cámara el por qué del rechazo de mi mocion que al principio de sus sesiones le presenté para la creación de un banco nacional con fondos venidos del extranjero, teniendo muy particularmente en consideración las circunstancias del país i las del Erario público, i que tarde o temprano habia de llegar el caso en que ahora nos vemos, i que habia podido ser muy bien salvado con mil ventajas palpables, no pudiendo hasta ahora darme razon del por qué hayan sido despreciadas; pero aquel proyecto es muerto i no hablaré ya mas de él. Venga a mi pesar lo que viniere.

EL SEÑOR OVALLE.—Por los datos que acaba de leer el señor Ministro, las necesidades que hoy siente el Erario son temporales i hai motivos fundados para creer que en muy breves dias cesarán.

Pero dejando a un lado estas consideraciones, el señor Ministro me permitirá agregar algunas preguntas a las que le ha dirijido el honorable senador que deja la palabra i son las siguientes:

¿Por qué se ha pagado al contratista del ferrocarril toda la suma en dinero sonante i no parte en di-

dero i parte en bonos como prescribe la misma contrata?

¿Por qué debiendo vencerse desde ahora hasta setiembre, época en que se concluirá el ferrocarril, varias de las escrituras de los deudos al empréstito destinado a aquella obra, no se cuenta con estas entradas para hacer frente a las exigencias del contratista?

¿Por qué debiendo cancelarse en la misma época tanto pagaré de aduana, se echa en olvido este recurso?

¿Por qué, en fin, debiendo hacerse la entrega mas fuerte al empresario en setiembre del año venidero, se quiere desde luego levantar el empréstito i no se aguarda hasta junio en que las Cámaras estarán funcionando i pueden con mejores antecedentes tomar las medidas que crean mas convenientes?

Como pudiera suceder que el empréstito que se solicita, fuera innecesario según las mismas esplicaciones que ha dado el señor Ministro, talvez con vendria limitarlo a medio millon o aplazarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Agregaré algunas observaciones a las que han hecho los dos señores senadores, para que el señor Ministro se haga cargo de ellas i pueda contestarlas a la vez. Es sensible que un proyecto de tanta importancia i gravedad se haya presentado en una ocasión tan apremiante que no da lugar a meditarlo detenidamente i que tenia que resolverse en una sola sesión. Se presenta el proyecto por el señor Ministro del Interior, encargado accidentalmente del Ministerio de Hacienda, i no sabemos el tiempo que permanecerá en esta comisión. Es probable que en pocos dias mas haya otro Ministerio, i aun se dice que ya está nombrado. Puede ser que no tenga las mismas ideas ni forme los mismos cálculos que se han presentado a la Cámara. Hemos visto que tres Ministros de Hacienda han formado cálculos i cuentas enteramente contradictorias; i aun hubo uno que parece puso un particular empeño en desacreditar al país en el extranjero haciendo aparecer al fisco en una completa bancarrota.

Según los datos presentados por el señor Ministro, el empréstito parece de urgente necesidad; pero abrigo la misma duda, que se ha indicado, sobre que esta necesidad se haya creado por haber pagado solo en dinero efectivo al empresario del ferrocarril i no haber hecho uso de las facultades que tenia por la contrata de cubrir una gran parte del precio en bonos de 6 por ciento. Tambien vemos que la autorización es por un año i que en este tiempo pueden haber variaciones que no inspiren la misma confianza que en la actualidad. Respetando las naciones en que se funda, no hai motivo por ahora para negar la autorización; pero queda un vacío desde que no hai un Ministro de Hacienda que lleve a cabo la negociación bajo las bases propuestas, desde que no se fija el interes con que deben emitirse los bonos; i juzgo que no es posible fijarlo sin perjudicar la misma negociación. Hago, pues, tales indicaciones para que se haga cargo de ellas el señor Ministro al contestar.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Voy a responder a las diferentes preguntas que me han hecho los Honorables Senadores que me han precedido en la palabra. Si falla mi memoria, ruego a Sus Señorías, se sirvan advertírmelo cuando deje la palabra, porque deseo satisfacerles completamente.

No abrigo el propósito de renovar la odiosa cuestión del déficit, ni de traer al debate nada que pue-

da ni siquiera herir las susceptibilidades. Haré una manifestacion franca i sincera del estado de la hacienda pública, porque el Gobierno no rehusará jamas esplicaciones de ese jénero, ni se apartará de la verdad para presentar al país en una situacion que nada tiene de aflictiva, como ya he tenido el honor de esponer.

El señor Presidente parece que ha estrañado el que el Presidente de la República recuerde ahora en el mensaje, que acaba de leerse, lo que dijo al abrirse las sesiones del Congreso Nacional. No creo, señor, que en el mensaje haya nada que pueda ser digno de censura.

¿Qué dijo el Presidente de la República cuando se abrieron las sesiones del Congreso? Que tal vez seria necesario que el Congreso Nacional le autorizara para levantar un empréstito dentro del país. ¿Qué dice ahora? Que se ha hecho ya sentir la necesidad que entónces se habia previsto. El Presidente de la República se muestra lójico en sus procedimientos i ha debido ántes i ahora hacer una manifestacion franca i sincera al Congreso Nacional del Estado de las rentas públicas. En junio del presente año habia previsto la necesidad de un empréstito i aunque se habria complacido sobremanera de que sus previsiones salieran fallidas, lo que él ahora espone al Congreso Nacional manifiesta que hubo estudios al apreciar la situacion del erario, que hubo cálculos i que administra las rentas nacionales con sobrada circunspeccion para anunciar al Congreso la necesidad de crear recurso extraordinarios i pedirlos cuando esas necesidades se han hecho sentir.

Se dice que ha habido otro Ministro de Hacienda que se empeñó en presentar al Erario en bancarrota. Yo me creo en el deber de vindicar a uno de mis Honorables antecesores. Si los señores Senadores se dignan volver a leer i estudiar las publicaciones oficiales, no encontrarán en ninguna de ellas las palabras *bancarrotas*. Ni el Presidente de la República ni el Ministro de Hacienda han hablado nunca de bancarrota. Han dicho solo que habia un déficit i falta de equilibrio entre las entradas i los gastos; pero sabian muy bien que nada de esto significa bancarrota i que perturbaciones transitorias no menguan en lo menor el crédito del Estado que cuenta con sobrados recursos, que ha podido acometer las grandes obras en ejecucion i que se halla dispuesto a acometer otras de igual naturaleza. La bancarrota en el individuo lo obliga al abandono de sus intereses, a dar punto a sus negocios, a quedarse sin recursos de ningun jénero, dejando tambien burlados a sus acreedores. ¿Cómo es posible entónces creer que haya podido presentarse a nuestro país en estado de bancarrota? Ruego nuevamente a los señores Senadores que se sirvan leer las publicaciones oficiales, asegurándoles que en ninguna de ellas encontrarán la palabra *bancarrotas*.

Estraña tambien el Honorable señor Presidente que el Gobierno haya pedido a última hora autorizacion para levantar un empréstito i que venga a pedirlo el Ministro del Interior que desempeña ahora como Ministro interino de Hacienda. Ha agregado tambien Su Señoría que se dice, que está ya nombrado el nuevo Ministro de Hacienda, estrañando por consiguiente que no sea ese Ministro el que pida la autorizacion.

Ante todo debo asegurar al señor Presidente, que no se ha nombrado Ministro de Hacienda. Se nombrará sí oportunamente, sea en pocos dias sea en uno o dos meses. Tan delicado cargo coloca al Presiden-

te de la República en la necesidad de confiarlo a una persona digna de ocupar ese puesto.

La Cámara sabe que las personas mas dignas suelen a veces retraerse de la vida pública por consideraciones que cada uno aprecia segun su situacion particular.

Cuando el Presidente de la República aceptó la renuncia de mi Honorable amigo el señor Lastarria, me propuso que me encargara interinamente del despacho del Ministerio de Hacienda. Accedí a la indicacion del señor Presidente, i estoi dispuesto a continuar en el despacho del Ministerio de Hacienda hasta que se nombre a la persona que debe desempeñarlo en propiedad. Ni es esta la primera vez que ha estado vacante un Ministerio, ni creo tampoco que ofrezca dificultades un nombramiento interino, porque no era posible suspender las tareas diarias de un Ministerio tan importante como el de Hacienda.

Ha dicho tambien el Honorable señor Presidente que el Gobierno no debió reservar para las últimas sesiones de la Cámara la autorizacion para levantar el empréstito, privándoles así del tiempo necesario para apreciar las ventajas o inconvenientes de esa medida. No ha habido, señor, ningun propósito en el Gobierno encaminado a ese fin, ni se ha espiado ninguna oportunidad. ¿I por qué entónces solo ahora se pide la autorizacion? Lo dire con la franqueza propia de mi carácter i revelaré a la Cámara todo lo que ha pasado en el seno del Gobierno.

El Presidente de la República deseaba tiempo há pedir al Congreso autorizacion para levantar el empréstito. El que habla pidió varias veces a S. E. que se sirviera aplazar esa resolucion. Si bien conocia que tendria que apelar el Gobierno a recursos extraordinarios anhelaba ardientemente escusar esa medida, no porque hallara en ella nada digno de censura, no porque temiera comprometer en lo menor el crédito del país, sino porque temia que no todos juzgasen así i que recursos usuales i corrientes, aun en las naciones mas prósperas, despartaran ciertas alarmas que retrajeran de acometer las grande obras que quería que se iniciaran cuanto ántes. Temia que faltase la confianza que yo tengo en la prosperidad creciente del país, porque para mí un empréstito, no diré de un millon de pesos, sino de tres o cuatro no me causa ninguna impresion desfavorable.

Animado de esas intenciones indiqué al señor Presidente que podrian tocarse otros arbitrios endosando las escrituras de las cantidades prestadas a particulares convirtiéndolas así en dinero efectivo mediante el espediente indicado, que no requeria ningun acuerdo del Congreso Nacional. Meditando despues sobre esto mismo me convencí que habia padecido una equivocacion, no respecto de la legalidad del procedimiento sino de los resultados favorables que yo esperaba. Advertí que las obligaciones a favor del Estado no eran todas sino muy pocas de plazo cumplido; que abonando los deudores el interes del 7 por ciento no seria fácil transferir obligaciones de esa naturaleza a largos plazos; que los nuevos acreedores no reclamarian el plazo a su vencimiento para percibir el interes penal del 2 por ciento, i que cuando estuviera ya colmada la medida de ganancias tan exorbitantes, repetirian contra el Estado como co-deudor solitario. Advertí tambien que transfiriéndose escrituras por el valor de 500 o 600,000 pesos iba a derramarse la alarma i espanto entre los deudores, o creerse talvez que el Gobierno se valia de personas estrañas

para ejecutarles o que no tenia la suficiente entereza para cumplir franca i lealmente con sus deberes.

Hé aquí, señor, la verdad de lo que ha pasado en el seno del Gobierno. El que habla es el único responsable de la demora en pedir la autorizacion. ¿I ha producido algun mal esa demora? ¿No es posible apreciar desde luego las necesidades i suministrar a la Cámara cuantos datos haya menester para formar conciencia sobre la conveniencia de la autorizacion? Aunque no tengo a la mano algunos estados i puedo equivocarme respecto del monto de algunas partidas, puedo dar a la Cámara las esplicaciones necesarias asegurando que esas esplicaciones serán exacta, prescindiendo, como he dicho, de diferencias de poco momento.

El Honorable señor Ovalle desea por su parte que explique a la Cámara por qué no se ha limitado la autorizacion a medio millon de pesos, si las necesidades son transitorias, pudiendo solicitarse otra autorizacion en junio del año venidero. Me ha preguntado tambien por qué no se ha cumplido con la contrata estipulada con Mr. Meiggs, habiéndole pagado hasta aquí en dinero i en bonos.

Me ha preguntado a su vez el Honorable señor Torres cuáles eran los compromisos contraídos hasta aquí en razon de los encargos que se han hecho a Inglaterra; qué inversion va a darse a los fondos del nuevo empréstito; si va a destinárseles únicamente a ferrocarriles o si va a atenderse con ellos a los gastos ordinarios del Estado. Ha indicado Su Señoría tambien ciertos arbitrios que podrian tocarse sin apelar a un empréstito. Voi a responder a todas esas preguntas, reservando para mas tarde los arbitrios que propone el Honorable señor Torres i los inconvenientes de otro jénero que despiertan algunos temores en Su Señoría.

El Presidente de la República asegura en el mensaje que el rápido impulso que se ha dado a los trabajos del ferrocarril entre Santiago i Valparaiso hacen necesario el empréstito; i aunque los fondos que produzca no se aplicaran desde luego exclusivamente a ese objeto, podria siempre decirse que la causa principal es el ferrocarril.

El Gobierno ha calculado, que para atender debidamente a los gastos estraordinarios podria necesitarse hasta la cantidad de un millon de pesos. El Estado no adeuda ninguna suma de plazos cumplidos, ni ha faltado hasta aquí a ninguna de sus obligaciones. Aunque es verdad que tiene como 900,000 pesos en obligaciones procedentes de los préstamos a particulares, lo es tambien que se logrará en un período de dos, hasta tres años hacer efectivo el pago de 500 a 600,000 pesos. Lo demas será difícil recuperar, i una parte deberemos mirarla completamente perdida. Como las devoluciones son lentas no debemos fiarnos exclusivamente en ellas para atender a los gastos del ferrocarril. Vale mas, i en ello no habria pérdida para el Estado, prescindir de esos 500 o 600,000 pesos que producen un interes casi equivalente al que tendrá que pagar el Estado, si emite desde luego vales por igual suma de 500 o 600,000 pesos. Si por una parte el Estado percibe de los deudores fiscales los intereses de la cantidad espresada i por otra paga iguales intereses a sus acreedores seria inútil i aun peligroso apremiar a los deudores fiscales colocándoles en situaciones dolorosas que disminuirian su responsabilidad.

Por lo que toca a la inversion que va a darse a los fondos del empréstito, el proyecto de lei en discusion lo deja al arbitrio del Gobierno, i así debe ser consultándose la conveniencia del servicio pú-

blico. El Gobierno tiene en el dia dos necesidades premiosas i no cuenta con fondos disponibles, a saber: 400,000 pesos que deben enviarse a Inglaterra en el mes de enero, 300,000 pesos para el pago de intereses de la deuda i 100,000 para el pago de unas locomotivas que se han pedido últimamente. Debe tambien devolver en este mes 200,000 pesos de depósitos i debe por último remesar a Lóndres en enero, o a mas tardar en febrero, una cantidad como de 200,000 pesos para completar el material de explotacion del ferrocarril entre Santiago i Valparaiso. Segun esto, se necesitaria desde luego una cantidad de 600,000 pesos sin tomar en cuenta los pagos en dinero que deben hacerse al contratista.

Esos pagos se harian con el sobrante de las rentas al finalizar el mes de enero i con las cantidades que pagaren durante este tiempo los particulares. Otro tanto sucederia en febrero, marzo i abril, i si fallaran esas esperanzas se emitirian nuevos vales hasta completar el millon de pesos. Percibiéndose en todo el mes de abril i hasta mayo, si se quiere, el importe de la contribucion territorial, amortizaria el Gobierno, si le quedaban fondos sobrantes, los vales que hubiera emitido a corto plazo, o los reservaria para los pagos que deben hacerse al contratista del ferrocarril, aplazando para mas tarde la amortizacion. No seria pues conveniente, en manera alguna, limitar la avtorizacion a medio millon de pesos, ya porque vale mas alzar el máximum, ya porque no seria prudente repetir esas autorizaciones, ya, en fin, porque no cabe temores de ningun jénero desde que el Presidente de la República no va a dar al empréstito una inversion antojadiza i caprichosa sino la que tiene determinada de antemano en el Congreso Nacional que ha aprobado los presupuestos i determinado la inversion que debe darse a todos los caudales públicos.

Hai otra razon no ménos digna de tomarse en consideracion. Son estos los momentos mas propicios para que el Estado obtenga cantidades a préstamo a mas bajo interes, i nadie puede darnos seguridades de que se mantenga esa situacion por largo tiempo o que no haya desmejorado siquiera en junio del año venidero.

Quizá convendria emitir desde luego vales por el millon de pesos que determina el proyecto de lei en discusion, i, aunque el Presidente asegura que no abriga el propósito de llevarlo a acabo, de una sola vez, quizás, repito, lo halle por conveniente. En tal caso no quedarian ociosos los fondos sobrantes; el Gobierno hallaria medios de hacerlos producir con todas seguridades i la Cámara me permitirá que guarde alguna reserva sobre esta materia para el mejor acierto en la ejecucion de la medida que deba tomarse.

Tengo que responder a la última pregunta del Honorable señor Ovalle, respecto de la contrata celebrada con Mr. Meiggs. El que habla no ha quebrantado, señor, esa contrata ni ha habido lijereza ni impremeditacion en su procedimiento. Es verdad que hasta aquí se han efectuado todos los pagos en dinero efectivo; lo es tambien que se ha abierto un crédito en Lóndres al contratista por la cantidad, segun recuerdo, de 600,000 pesos para que pudieran pagarse los encargos hechos a Inglaterra de cuenta del mismo contratista. Se ha pagado en dinero porque habia dinero disponible, i aplazando la emision de los bonos se ahorraban los intereses asignados a esos mismos bonos.

Verificándose los pagos en dinero efectivo se ha cuidado de anotar las cantidades que debian ha-

berse dado en bonos, i en el presente mes, por ejemplo, se entregarán solo bonos al contratista, quedando una sola vez con una sola entrega canceladas las obligaciones atrasadas de esa naturaleza. ¿Hai en esto impremeditacion? No he debido ahorrar los intereses cuando habia fondos disponibles? Creo, señor, haber consultado bien los intereses del Estado.

Por lo que toca a los fondos que el Gobierno ofreció suministrar en Lóndres al contratista, deben tambien aplicarse, con arreglo al mismo contrato, a los pagos sucesivos que el Gobierno se obligó a hacer en dinero. Desde el momento en que se habia dado tanto impulso a los trabajos del ferrocarril debian marchar en la misma proporcion los encargos a Europa, porque nada importaba que estuviera la via permanente si faltaban los puentes, i, concluido todo el camino, no podia entregarse al servicio público. Sabe tambien la Cámara que acontecimientos imprevisos i que no son raros en los largos viajes podian ocasionar la pérdida de un puente, por ejemplo, i retardándose ese encargo retardaria mas el que debia volverse a hacer para reparar la especie perdida. Por último; si el ferrocarril podria estar concluido en setiembre del año venidero o en tres o cuatro meses despues, debia pedirse a la mayor brevedad todo el material de construccion i completarse tambien el material de explotacion.

Paso ahora a responder a las observaciones del Honorable señor Torres. Me ha preguntado Su Señoría sino seria mas conveniente que las compras que deben hacer en Inglaterra se hicieran a plazo o abonando algun módico interes a los vendedores. Debo decir francamente que consideraria perjudicial esa medida i que lastimaria en cierto modo el crédito del Estado. No se halla nuestro pais, señor, en situacion de hacer proposiciones de ese jénero. Debe comprar como se acostumbra vender en los mercados europeos, sin solicitar concesiones de ningun jénero de los vendedores. Le sobra crédito para procurarse recursos i desde el momento en que la presente discusion sea conocida dentro i fuera del pais revelará los motivos que nos inducian a pedir plazos u ofrecer intereses a los vendedores, crearian éstos que nos hallábamnos en una situacion desventajosa o que faltaba el crédito para procurarse, como he dicho, los fondos necesarios. Comprendo bien que Su Señoría consulta el interes del pais para imponer al erario el menor gravámen posible; pero, como tengo confianza en el porvenir, en el incremento de las rentas, juzgo mas compatible con nuestra situacion levantar un empréstito i no pedir concesiones de ningun jénero.

Teme tambien el Honorable señor Torres que, emitiendo el Gobierno vales por el valor de un millon de pesos, se haga alzar el interes del dinero i se introduzcan perturbaciones desfavorables en el mercado. Yo abrigo la conviccion contraria. Dos o tres de nuestros capitalistas verifican, señor, quizá en una semana transacciones por un millon de pesos. Hai en el dia abundancia de capitales i son muchos los que buscan colocaciones seguras por motivo de los accidentes i dolorosos quebrantes en las fortunas particulares. Nadie puede dar mejores seguridades que el Estado, i aun las personas mas tímidas, las que prefieren mantener ociosos sus capitales para no arriesgar ninguna pérdida, no dudo que se apresurarán a ofrecerlos al Estado, que les dá, repito, las mayores seguridades. Si ingresara desde luego en la tesorería un millon de pesos emitiéndose va-

les al portador por igual suma, quedaria ese millon reemplazado por un excelente papel moneda que entraria en la circulacion i que puede considerarse como verdadero dinero efectivo, desde que gana un interes, i debiendo tambien amortizarse esos vales en el término de dos años. Todo conspira, pues, en favor de la medida propuesta por el Gobierno, que no dudo merecerá la aprobacion de esta Honorable Cámara.

EL SEÑOR OVALLE.—Acaso convendria fijar el máximum del interes que pueda pagar el Gobierno. Estos negocios se efectúan por los grandes capitalistas i, como son tan pocos, no seria estraño que se complotasen para imponer la lei al tesoro público. Habria pues peligro de que las proposiciones de los prestamistas fuesen algo exajeradas.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Se meditó seriamente si convendria o no que la lei designara el máximum del interes, i el Gobierno ha juzgado que seria mas acertado no designar interes alguno. Fijándose un interes, debia fijarse alzándose un poco al interes corriente, porque si la lei designaba el 8 por ciento, por ejemplo, i exijia el 8 i cuarto, no podia hacerse efectiva la autorizacion. Aun hai mas; designándose desde luego el interes, se operaria, si me es permitido espresarme así, por el ministerio de la misma lei, cierto acuerdo entre todos los prestamistas para exijir precisamente el interes designado.

El Presidente de la República aceptando por una parte la responsabilidad, como es de su deber, se complacerá por otra en dividirla con los poderes constitucionales. Desearia que todo quedara escrito en la misma lei; pero cuando el servicio público reclama lo contrario, acepta la responsabilidad i así sucede en el caso actual.

Puesto en votacion el artículo con la indicacion propuesta por el señor Ovalle para rebajar el empréstito a la cantidad de 500,000 pesos fué desechado por 12 votos contra 1.

Votado el proyecto en su forma primitiva, fué aprobado por 12 votos contra 1.

Se levantó la sesion.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION 17 EXTRAORDINARIA EN 4 DE DICIEMBRE DE 1862.

Se abrió a las 2 i se levantó a las 4 de la tarde.

Presidencia del señor Varas.

Asistieron 40 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Cuenta del señor Secretario.—Se aprueba el proyecto de lei sobre autorizar al Presidente de la República para emitir vales nominales o al portador hasta la cantidad de un millon de pesos.—Se acuerda devolverlo al Senado sin esperar la aprobacion del acta.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De un oficio del Ejecutivo en que pone en conocimiento de la Cámara haber encargado interinamente el Ministerio de Hacienda al señor Ministro del Interior don Manuel Antonio Tocornal.—Se mandó archivar, acusando previamente recibo.

2.º De cuatro oficios pasados por la Cámara de Senadores:

Con el primero devuelve aprobado el proyecto de lei en que se concede un suplemento de 3,000 pe-